



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.
(NIT. 804.010.955-8)
DEMANDADA: ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE
VETAS –SANTANDER (NIT. 804.007.078-2)
RADICADO: 680014003011-2019-00440-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 10/11/2022 (anexo virtual N. 55 C1); y conforme a la respuesta allegada por el apoderado de la parte demandante, en cuanto al requerimiento realizado por el Despacho el día 21/11/2022; una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.**, contra **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS –SANTANDER**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título **N. 460010001090921**, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.783.638)**, a favor del demandante **ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.** Identificado con **NIT. 804.010.955-8**; de acuerdo a la manifestación realizada por el demandante en memorial de fecha 24/11/2022. En el evento en que existan con posterioridad más dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR Y LEVANTAR la medida de **EMBARGO** de los dineros que posea el demandado **ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS –SANTANDER**, identificada con **NIT. 804.007.078-2**; por concepto de cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro concepto, en las siguientes entidades bancarias: DAVIVIENDA, BOGOTA, POPULAR, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, AV VILLAS, AGRARIO E ITAU; medida decretada mediante auto fechado 16/10/2019 (anexo virtual N. 2 C2).

QUINTO: ARCHIVAR el expediente 2019-00440-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465879729542f5c07af35e60221096ae2764391ec1be5a63d7ff8585a3dc3035**

Documento generado en 06/12/2022 10:10:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>